

**Sociedad Nacional
de Pesquería**

REGLAMENTO

Premio Sociedad Nacional de Pesquería a “Las Mejores Tesis Universitarias de Investigación en Pesquería y Acuicultura 2016”

CONCEPTO

Art. 1: Respondiendo a uno de los más importantes principios de su Visión, la Sociedad Nacional de Pesquería plantea fomentar las investigaciones universitarias pesqueras y el desarrollo de nuevas actividades y propuestas pesqueras y acuícolas, a partir del impulso y fomento de la investigación en las universidades.

Art. 2: El PREMIO busca que se reconozca y resalte el esfuerzo que hacen los estudiantes y/o egresados universitarios en la investigación pesquera y acuícola para contribuir al desarrollo de una pesquería y acuicultura de excelencia, moderna y para promover el progreso y difusión de las nuevas tecnologías pesqueras en el marco del desarrollo sostenible de los recursos.

Para efectos de la calificación y selección de las tesis postuladas como candidatas al PREMIO, se seguirán los siguientes criterios, los mismos que constituyen las dos categorías:

a) Investigación en Pesquería.- Se evaluará prioritariamente los esfuerzos que hayan hecho y los logros que puedan exhibir los candidatos en proponer una mejora en la calidad de la pesquería peruana o el aporte en la mejora de su sostenibilidad o en la mayor investigación sobre los recursos vivos y su ambiente, incluyendo en la evaluación el desarrollo de nuevas posibilidades de negocios e innovación tecnológica, que sean aplicables y económicamente sostenibles.

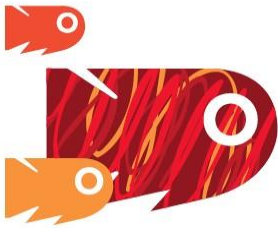
b) Investigación en Acuicultura.- Dada la vinculación de la acuicultura con el desarrollo de la pesquería peruana, su importancia en las nuevas posibilidades de exportación y generación de fuentes de trabajo, se evaluará que los candidatos puedan proponer una mejora de la calidad en la acuicultura, a partir de propuestas que impliquen el desarrollo de nuevos métodos, la mejora del análisis científico o el desarrollo de nuevas posibilidades de negocios e innovación tecnológica, que sean aplicables y económicamente sostenibles.



Sociedad Nacional de Pesquería

Av. República de Panamá 3591 piso 9 - San Isidro
422-8844 / 422-8604

snpnet@snp.org.pe - snpnet@terra.com.pe
www.snp.org.pe



**Sociedad Nacional
de Pesquería**

PARTICIPANTES

Art. 3: Podrán participar estudiantes o egresados peruanos o extranjeros residentes de universidades a nivel nacional de las facultades de ingeniería pesquera, acuícola, ambiental, veterinaria, biología marina, biología acuícola, biología pesquera, biología general o afines.

Art. 4: El titular de la TESIS no deberá tener vínculos o parentesco familiar con cualquier trabajador o asesor de la Sociedad Nacional de Pesquería, hasta el 4to grado de consanguinidad o 2do. grado de afinidad.

Art. 5: El PREMIO será entregado anualmente a cuatro estudiantes o egresados; dos premios serán para la categoría denominada "Investigación en Pesquería" y otros dos, para la categoría "Investigación en Acuicultura".

Art. 6: Se ha considerado un premio especial para los Asesores de Tesis de cada una de las investigaciones ganadoras. Para ello el estudiante o egresado deberá acreditar a su asesor al momento de la inscripción al Premio SNP, con sus datos personales y la respectiva acreditación como profesor de la universidad.

INSCRIPCIÓN

Art. 7: La inscripción para participar en el PREMIO se hará a través de la página www.snp.org.pe, donde podrá descargar el reglamento y la ficha de inscripción, o personalmente en la sede de la Sociedad Nacional de Pesquería, sito en Av. República de Panamá N° 3591, Piso 9, San Isidro, Lima, previa cita llamando a los teléfonos 01-422-8844 o 422-8845.

Art. 8: Al momento de la inscripción, el titular deberá llenar una ficha con todos sus datos y entregará una copia digital de la TESIS que postula como candidata.

Si se inscribe vía web, podrá enviar la copia de la ficha debidamente llenada y firmada y su TESIS, vía correo electrónico a snpnet@snp.org.pe.

Art. 9: No se aceptarán seudónimos.

Art. 10: Las inscripciones se realizarán desde el 01 de julio de 2016 hasta el 29 de agosto de 2016.



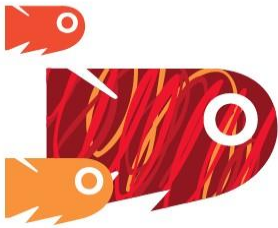
Sociedad Nacional de Pesquería

Av. República de Panamá 3591 piso 9 - San Isidro

422-8844 / 422-8604

snpnet@snp.org.pe - snpnet@terra.com.pe

www.snp.org.pe



Sociedad Nacional de Pesquería

Art. 11: La TESIS puede haberse elaborado en forma individual o en forma colectiva; en este último caso, todos deberán llenar y firmar la correspondiente ficha de inscripción.

Art.12: La TESIS debe haber sido presentada a una Facultad relacionada con la pesquería y la acuicultura, como lo especifica el Art. 3 del presente reglamento, para la obtención del grado de bachiller o título universitario de acuerdo con las disposiciones universitarias correspondientes. Este aspecto será verificado por la Sociedad Nacional de Pesquería.

Art.13: La TESIS no deberá tener más de tres años de haber sido presentada en la Facultad correspondiente y podrá ser presentada como candidata al presente PREMIO hasta un máximo de dos oportunidades.

Art.14: Los titulares de las TESIS presentadas se someten a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y a cualquier otra que determine el Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Pesquería.

Art.15: Cualquier solicitud de aclaración y/o precisión a las presentes disposiciones deberá presentarse por escrito en la sede de la Sociedad Nacional de Pesquería o a través del siguiente correo electrónico: snpnet@snp.org.pe.

DEL JURADO Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS AL PREMIO

Art. 16: Los miembros del Jurado que se constituyen como la Comisión del PREMIO serán elegidos por el Consejo Directivo. El Jurado estará compuesto (según el número de tesis a evaluar) de 4 a 6 profesionales de reconocida trayectoria en el sector pesquero y uno de ellos será designado Presidente.

Ellos serán quienes evaluarán las Tesis que se presenten a fin de definir a los candidatos al PREMIO, indicando la categoría a que corresponden y el lugar que ocupan de acuerdo al puntaje obtenido. Sus propuestas finales del PREMIO deberán efectuarse por escrito, debidamente fundamentadas y dirigidas a la presidenta de la Sociedad Nacional de Pesquería hasta el 28 de octubre del 2016.

Los miembros del Jurado no deberán tener vínculos o parentesco con ninguno de los participantes del Premio SNP.



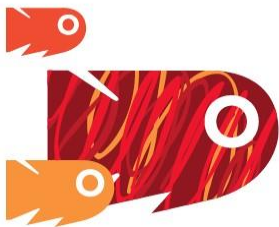
Sociedad Nacional de Pesquería

Av. República de Panamá 3591 piso 9 - San Isidro

422-8844 /422-8604

snpnet@snp.org.pe - snpnet@terra.com.pe

www.snp.org.pe



**Sociedad Nacional
de Pesquería**

Art. 17: Los miembros del Jurado tendrán las siguientes facultades:

a.- Evaluar las TESIS y definir a los candidatos al PREMIO conforme lo indicado en el artículo anterior y, sobre la base de los siguientes criterios de evaluación, darle el puntaje correspondiente en cada rubro, que hace un total de 104 puntos.

- Novedad e innovación:	22 puntos
- Complejidad en la investigación:	22 puntos
- Aporte en sostenibilidad:	18 puntos
- Desarrollo de nuevas posibilidades de negocio:	18 puntos
- Viabilidad económica del proyecto:	16 puntos
- Desarrollo de patentes:	04 puntos
- Publicación de la tesis en alguna revista científica y/o medio informativo vinculado al sector:	04 puntos
	<hr/>
	TOTAL 104 puntos

En caso de empate en la puntuación, el Jurado deberá volver a reevaluar los trabajos y definir cuál (es) de las TESIS propone una implementación viable en menor plazo.

b.- Aplicar el presente Reglamento e interpretarlo de ser necesario.

c.- Declarar desierto el PREMIO en cualquiera de las categorías, en caso consideren que ninguna TESIS cumple con los requerimientos del concurso, fundamentando su decisión ante el Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Pesquería, pero siendo ésta una decisión soberana del Jurado que ningún participante puede observar o cuestionar.

DEL PREMIO

Art. 18: El PREMIO consiste en dinero en efectivo para el primer y segundo lugar de cada una de las dos categorías y será un monto de US\$3,000.00 (Tres mil dólares americanos) para cada uno de los dos primeros lugares y US\$1,500.00 (Mil quinientos dólares americanos) para cada uno de los dos segundos lugares. Asimismo, se les entregará un diploma respectivo.



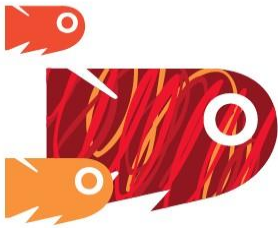
Sociedad Nacional de Pesquería

Av. República de Panamá 3591 piso 9 - San Isidro

422-8844 / 422-8604

snpnet@snp.org.pe - snpnet@terra.com.pe

www.snp.org.pe



Sociedad Nacional de Pesquería

Art. 19: Se ha considerado un premio especial para el Asesor de Tesis de la tesis ganadoras, como un aporte y reconocimiento al asesor principal que ha contribuido a la realización del trabajo.

El premio para el Asesor de Tesis consiste en US\$500 para los primeros puestos y US\$250 para los segundos puestos.

Para ello, la facultad de la universidad deberá enviar una carta a la SNP identificando con nombre, apellido y cargo al Asesor de Tesis. Si se tratara de un Asesor de Tesis externo, la institución educativa para la que labore deberá hacer lo mismo.

Art. 20: Asimismo, se ha considerado un reconocimiento dinerario especial a los jurados calificadores, por su trabajo de lectura y elección de las tesis ganadores del premio, el cual consta de US\$ 200 para cada uno.

Art. 21: EL PREMIO será entregado en una ceremonia especial que se realizará el día 5 de diciembre del 2016.

DE LOS GANADORES

Art. 22: Los respectivos ganadores convienen en aceptar que la Sociedad Nacional de Pesquería pueda difundir por cualquier medio de prensa, radial, escrito o TV los resultados correspondientes. Asimismo, autorizan a la Sociedad Nacional de Pesquería a difundir parcialmente el contenido de la TESIS en cualquier medio de comunicación (revista, boletines o informativos, web, redes sociales).



Sociedad Nacional de Pesquería

Av. República de Panamá 3591 piso 9 - San Isidro
422-8844 / 422-8604

snpnet@snp.org.pe - snpnet@terra.com.pe

www.snp.org.pe